



Expediente: 322/22

Carátula: VALDEZ AGUSTIN TIMOTEO C/ COSTA ANDREA CECILIA S/ CONTRATOS (ORDINARIO)

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **27/11/2024 - 05:03**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - COSTA, ANDREA CECILIA-REQUERIDO 27232958613 - ANA VALERIA ORELLANA OTTONELLO 20163764513 - VALDEZ, AGUSTIN TIMOTEO-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 322/22



H20101453859

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: VALDEZ AGUSTIN TIMOTEO c/ COSTA ANDREA CECILIA s/ CONTRATOS (ORDINARIO).-

LEGAJO N°: 322/22

Concepción, 26 de noviembre de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de audiencia, copia digitalizada de Poder General para Juicios y acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 6/09/2024. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia de la requerida Sra. COSTA ANDREA CECILIA (art. 13 de la Ley 7844). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado Dr. Manuel Miguel Gutierrez. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.LM

Actuación firmada en fecha 26/11/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.